

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA (ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. (REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción, PRECIOS DE SUSCRIPCION—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

### Parte Oficial.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

**CIRCULAR**

El día nueve del actual tendrá lugar en los pueblos del partido de Benavente y la capital, la elección de Diputados provinciales; y deseando este Gobierno conocer el resultado de la misma, encargo a los señores Alcaldes que a la terminación del escrutinio, se sirvan comunicar por el medio más rápido, utilizando propios, estaciones telegráficas, del ferrocarril y telefónicas, la votación obtenida por cada candidato, en letra, expresando la calificación política de todos ellos, si le fuera conocida.

Zamora 4 de Marzo de 1913.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

**CIRCULAR**

Constituida por iniciativa del actual Presidente del Consejo de Ministros, Excmo. Sr. Conde de Romanones, una Junta encargada de recaudar fondos para perpetuar la memoria del Excmo. Sr. D. José Canalejas, asesinado en el ejercicio de sus sagradas obligaciones, créome en el deber de hacer un amistoso llamamiento a los funcionarios dependientes de este Gobierno, Ayuntamientos y Maestros de las Escuelas Nacionales de esta provincia para que contribuyan a engrosar las listas de suscripción, debiendo hacerles presente que el donativo ha de hacerse voluntariamente y dentro de las facultades de cada uno, pues por modesto que sea, es doblemente de agradecer dado el fin a que se destina.

Los donativos pueden entregarse durante el mes actual en este Gobierno civil, para ingresarlos en la Sucursal del Banco de España de esta capital, y publicar los nombres de los donantes en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zamora 4 de Marzo de 1913.

El Gobernador,  
**Jaime Aparicio.**

Relación de las cantidades recaudadas por este Gobierno civil y entregadas en la Sucursal del Banco de España, en esta capital, para perpetuar la memoria del Excmo. Sr. D. José Canalejas, asesinado en el ejercicio de sus sagradas obligaciones, cuya suscripción ha sido iniciada por el Excelentísimo Sr. Conde de Romanones, Presidente del actual Consejo de Ministros.

**Gobierno civil.**

	Pesetas.
D. Jaime Aparicio	28
Darío de la Revilla	5
Cándido Pascua	3
Fernando Valdés	1
Julio Ramos	1
José Toscano	1
Tirso Cepedal	1
Francisco Fierro	1
Victorino Baños	0'50
Carlos Pérez	0'50
Isidro Maestre	0'50
<b>Total.....</b>	<b>42'50</b>

**Inspección de Vigilancia.**

D. Francisco Suárez	6'10
Manuel Moraga	4'10
Ramón Refoyo	1
Félix Hernández	1
Valentín Toribio	1
Jesús Rodríguez	1
Arturo García	1
Pedro Ferreras	1
Jacobo Simón	1
Gerardo Pérez	1
Antonio Sánchez	1
Valentín Gallego	1
Benigno Barbán	1
<b>Total.....</b>	<b>21'20</b>

**Distrito Forestal.**

D. Nicolás Escudero	9'55
Eugenio Sanz	9'55
José Batlle	11'95
Luis Bartolomé	3'75

Personal de Guardería.		D. Ladislao de la Torre		7'16
D. Mariano Vargas	3'50	Calixto Ferreras		4'88
Miguel Fernández	3'50	Leandro Rodríguez		4'88
Bernardino López	3	Francisco López		11'94
Avelino Remesal	3	Vicente Rodríguez		7'16
Dionisio Villasante	3	Cecilio González		7'16
José Ramos	3	Manuel García		6'10
Manuel García	3	Esteban Casanueva		6'10
Pedro Modroño	3	Natalio Barrón		6'10
Gregorio del Campo	3	Anastasio Cordero		4'88
Narciso Valdés	2'25	Juan T. Pita		4'88
Luis Rodríguez	2'25	Jeremías Andrés		3'75
David García	2'25	Dámaso Durán		3'75
Manuel de Dios	2'25	Enrique Calamita		11'94
Mariano Boyano	2'25	Julio Gallego		4'88
Ismael Nieto	2'25	Julio Ayuso		3'75
José Esteban	2'25	Julio Vaquero		3'75
Macario Periañez	2'25	Domingo Fuentes		3'75
Bartolomé Prieto	2'25	Andrés Esteban		3'75
José María Fernández	2'25			
Salvador de Dios	2'25			
Antonio Bartolozal	2'25			
<b>Total.....</b>	<b>89'80</b>			<b>169'25</b>
		<b>Correos.</b>		
		Sr. Administrador de Correos		14
		<b>Telégrafos.</b>		
		Sr. Jefe de Telégrafos		9'55
		<b>Total.....</b>		<b>346'30</b>
		<b>Obras públicas.</b>		
D. Ricardo Ayuso	15'17			
Alfredo López	14			
Manuel Lorente	8'36			
Miguel Feruández	7'16			
Alfredo Casal	14			

**Cuerpo de Ingenieros de Montes**

**SERVICIO PISCÍCOLA**

**DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA**

*RELACION de las licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Febrero último*

VECINDAD		Profesión	Pescador
Pueblo	Provincia		Jornalero
	Zamora		
	"		
	Anta de Tera		
	San Cristobal Entreviñas		
EDAD.....		54	53
Nombres y apellidos		Hipólito Bobillo Mayor	
Fecha de la concesión		7 Febrero 1913	
N.º de orden		2	3

Zamora 1.º de Marzo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

**RELACION de las licencias concedidas por este Gobierno durante el mes actual.**

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS	FECHA de la concesión.		Licencias de			Observaciones.
			Día.....	Mes. Año.	Caza.....	Galgos.....	Reclamo.....	
45	Pedro Bobo	Castronuevo	4	Febrero 1913	1			
46	Aureliano Bobo	Idem	»	»	1			
47	Francisco de Tiedra	Tagarabuena	»	»	1			
48	Eugenio Pérez	Vezdemarbán	5	»	1			
49	Juan Vila	Villardeciervos	»	»	1			
50	Arturo Rodríguez	Idem	»	»	1			
51	Celedonio Montoya	Vezdemarbán	6	»	1			
52	Raimundo Gallego	Aspariegos	7	»	1			
53	Román Sastre	Castronuevo	»	»	1			
54	Bernardo Domínguez	Valdefinjas	9	»	1			
55	Francisco López	Fuentesauco	10	»	1			
56	Jerónimo Escola	Monfarracinos	»	»	1			
57	Francisco Aparicio	Cañizal	11	»	1			
58	Eloy Sierra	Idem	»	»	1			
59	Enrique García	Idem	»	»	1			
60	Amancio Sierra	Idem	»	»	1			
61	Lino García	Idem	»	»	1			
62	Luciano Martín	Villarrín de Campos	»	»	1			
63	Ramón del Río	Idem	»	»	1			
64	Miguel Tejedor	Pobladura del Valle	»	»	1			
65	Alejandro Arias	Villamayor de Campos	12	»	1			Gratis como G. Jurado
66	Eloy Prieto Santiago	Zamora	»	»	1			
67	Diego Hidalgo	Moraleja del Vino	13	»	1			
68	Pedro Rodríguez	Fuentelepeña	»	»	1			
69	Miguel Corrales	Fuentesauco	»	»	1			
70	Vicente Gómez	Villarrín de Campos	17	»	1			
71	Prudencio Campano	Coreses	»	»	1			
72	Francisco Hernández	Idem	»	»	1			
73	Heliodoro Salvador	Cerecinos del Carrizal	»	»	1			
74	Ulpiano Gil	Fresno de lo Polvorosa	18	»	1			
75	Guillermo Pérez	Verdemarbán	»	»	1			
76	Santiago Gómez	Villalcampo	19	»	1			
77	Pedro Frumis	Aspariegos	22	»	1			
78	Vicente Gómez	Villarrín de Campos	»	»	1			
79	Daniel Bobo	Zamora	24	»	1			
80	Francisco González	Bermillo de Sayago	25	»	1			
81	Luis Pérez	Pereruela	»	»	1			
82	Maximiliano Pablo	Villabuena	26	»	1			
83	Eduardo Rábano	San Miguel del Valle	»	»	1			
84	Francisco Gómez Temprano	Villarrín de Campos	»	»	1			
85	Francisco Gómez Prieto	Idem	»	»	1			

Zamora 28 de Febrero de 1913.—El Gobernador, Jaime Aparicio.

**Audiencia Territorial de Valladolid.**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

*En el partido de Benavente.*

Juez de Cubo de Benavente.

*En el partido de Fuentesauco.*

Juez suplente del mismo.

Juez de Santa Clara de Avedillo.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 28 de Febrero de 1913.—P. A. de la S. de Gobierno, El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—700

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes:

*En el partido de Toro.*

Don Longinos Serrano Villar, D. Lesmes Calvo Rodríguez, D. Inocencio Villar Alvarez, D. Pedro Martín Calonge, D. Eustasio Villar Villamarín y D. Cecilio Mantea Calvo, aspirantes á Juez de Villardondiego.

Don Ramón Velasco Blanco, D. Pablo Talegón Alonso, D. Enrique Fernández Casado y D. Valeriano Hernán Lorenzo, aspirantes á Juez de Tagarabuena.

Se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 28 de Febrero de 1913.—El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—700

## Ayuntamientos.

### SAN VITERO

Según tiene manifestado á esta Alcaldía la vecina de este pueblo de San Vitero, Catalina Ratón Ramos, en el día 23 del corriente ha desaparecido de su propia casa la expósita Mónica de la Iglesia, ignorando el punto donde iba dirigida y cuyas señas son las siguientes:

De 17 años de edad, color moreno, estatura baja, va vestida en mal uso, como de pobre.

Lo que hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de todas las autoridades, poniéndola á mi disposición caso de ser habida.

San Vitero 26 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Vicente Alonso. R—689

Terminados por este Ayuntamiento y representantes de los gremios el reparto de concierto gremial voluntario y el de la rastrojera y pampanera de este distrito de San Vitero, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los individuos en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna de cuantas se presenten.

San Vitero 26 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Vicente Alonso. R—690

### CABAÑAS DE SAYAGO

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados, así como á ninguna de las operaciones del reemplazo, el mozo Lorenzo Matos Rivera, número 9 del sorteo del año actual, é ignorándose el paradero del mismo, se le cita por medio del presente para que el día 16 de los corrientes, y hora de las diez, comparezca ante este Ayuntamiento para ser clasificado, pues en otro caso sufrirá los perjuicios á que haya lugar.

Cabañas de Sayago 2 de Marzo de 1913.—El Alcalde, Vicente Fernández. R—706

### CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de paja y leña formado para el corriente año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Castrillo de la Guareña 26 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Juan Olea. R—669

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia.

#### PUEBLA DE SANABRIA

Don Enrique Fernández Alvarez y Rúa, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas por la causa seguida en este Juzgado por lesiones, contra Manuel Carbayo Lobato, se sacan á pública subasta por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas que al final se describirán.

Lo que se hace público, á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día cinco de Abril próximo y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la forma que la Ley previene, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, y que los títulos de propiedad de las expresadas fincas, no han sido presentados por el apremiado.

Descripción de las fincas embargadas al apremiado, radicantes en casco y término de Villarejo de la Sierra, distrito de Rosinos de la Requejada.

1.ª Un prado al nombramiento de las Llamisqueras, tiene de cabida próximamente trescientos pies, igual á cuarenta y ocho áreas: linda por Naciente con monte de los vecinos de Villarejo, Mediodía prado de José Sastre, Poniente con el río y Norte con prado de Tomás Ferrero; valorado en mil cincuenta pesetas.

Dado en Puebla de Sanabria á veinticinco de Febrero de mil novecientos trece.—Enrique F. Alvarez.—P. S. M., Manuel Matos. R—696

### ALCAÑICES

Don José Cimas Leal, Juez de instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á D. Antonio Casado Fidalgo, vecino de San Martín del Pedroso, en el sumario que se le siguió en este Juzgado por desacato, se sacan á pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, las fincas que á continuación se expresan, las cuales fueron embargadas como de su propiedad para asegurar aquellas; habiéndose señalado para el remate el día veinticuatro de Marzo, á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene que se carece de títulos de propiedad de indicados bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de esta tasación.

Dado en Alcañices á veintiseis de Febrero de mil novecientos trece.—José Cimas Leal.—Por su mandado, El Secretario, Daniel Prieto.

#### Fincas á que se refiere el edicto anterior.

1.ª Un prado en la Majada, de dos áreas y treinta y siete centiáreas: linda al Este Casiano Rivas, Sur campo de Concejo, Oeste Domingo Fidalgo y Norte camino de Concejo; tasado en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.ª Otro en Almilleros, de cuatro áreas: linda al Este Alfonso Blanco, Sur Angel Trabazos, Oeste campo do Concejo y Norte Jenaro Vaquero; tasado en setecientos cincuenta pesetas.

3.ª Un linar en las Cortinas de abajo, de dos áreas: linda al Este Agustín Pérez, Sur Angel Trabazos, Oeste Pedro Rodríguez y Norte Agustín Pérez; tasado en ciento cincuenta pesetas.

4.ª Otro en el mismo sitio, cabida un área: linda al Este y Sur Agustín Píriz, Oeste Eugenio

Vaquero y Norte Francisco Fidalgo; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Importa la tasación de las fincas la suma de dos mil trescientas pesetas.

El Secretario, Daniel Prieto. R—697

### Juzgados municipales.

#### BRIME DE SOG

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871, sin más derechos que los señalados en los aranceles vigentes.

Los aspirantes á ella presentarán sus instancias documentadas en término de quince días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia; pues pasado dicho plazo se proveerá en propiedad.

Brime de Sog 24 de Febrero de 1913.—El Juez, Santiago Tábara. R—705

#### ASPARIEGOS

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal y vacante también la suplencia del mismo cargo, se anuncian en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el término de quince días presenten los aspirantes en este Juzgado las solicitudes y documentos que la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 exige.

La propiedad y desempeño de los cargos que se anuncian no tienen dotación, percibiendo solo los honorarios señalados en los aranceles.

Aspariegos 18 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, Ceferino Esteva.—El Secretario interino, Sabino González. R—692

#### SAN PEDRO DE ZAMUDIA

Don Tomás Martín, Juez municipal de San Pedro de Zamudia.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual ha de proveerse con arreglo á la ley de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

El agraciado percibirá solo los derechos señalados en los aranceles.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad.

San Pedro de Zamudia 16 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, Tomás Martín. R—676

#### MALVA

Don Nemesio Mateos Bartolomé, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que por segunda vez se anuncian las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, sin más emolumentos que los señalados en los vigentes aranceles.

Los que aspiren á desempeñar dichas plazas presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría en el plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; haciendo presente que expresadas dos plazas de Secretario y suplente, han de ser provistas conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Malva 27 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, Nemesio Mateos. R—693

(«Gaceta» del 24 de Febrero de 1913).

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### Sección de ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército.

Por el presente se pone en conocimiento de todos los tenedores de créditos comprendidos en la ley de Conversión, ó sean los que procedan de devengos efectuados en la penúltima campaña de la isla de Cuba en el llamado Corte de cuentas, que comprende los meses de Mayo de 1877 á fin de Junio de 1878, que no estén prescritos con arreglo al artículo 14 de la ley de Presupuestos de Cuba de 1890 á 1891; que para no incurrir en la caducidad de que trata el artículo 28 de la ley de Contabilidad y Administración de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, deben promover nueva reclamación por cada crédito en el papel de la clase correspondiente, con arreglo á la vigente ley del Timbre, antes del 4 de Julio de 1916, fecha en que expiran los cinco años que concede la citada ley de Contabilidad.

Madrid, 25 de Enero de 1913.—El Coronel-Jefe, Gonzalo Velasco.

### FIGUERUELA DE ARRIBA

Don Manuel Ramos Rodríguez, Juez municipal de Figueruela de arriba.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente, que se anuncia por orden superior, y se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, los aspirantes remitan con la solicitud certificación ó acta de nacimiento, otra de buena conducta moral y la de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere y demás documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia; advirtiéndose que solo percibirá los derechos señalados en el arancel por los asuntos en que intervenga.

Figueruela de arriba 19 de Febrero de 1913.—El Juez, Manuel Ramos. R—685

### ESPADAÑEDO

Juan Gutiérrez de Paz, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Espadañedo, del que es Juez D. Miguel Mayo Mayo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra Victor Mayo Mayo, por lesiones causadas á Ildefonso Paramio González, aquél ausente y este residente en este pueblo; por el Tribunal municipal de este distrito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Espadañedo á cinco de Febrero de mil novecientos trece, constituido el Tribunal municipal de este distrito, compuesto por don Miguel Mayo Mayo, Juez municipal, D. Félix Alvarez García y D. Simón Fernández, Adjuntos; vistos los autos de juicio verbal de faltas, en los que aparecen como denunciado Victor Mayo Mayo y como lesionado por éste Ildefonso Paramio González, que lo fué el tres de Septiembre de mil novecientos doce, por lo que el Victor fué procesado; pero habiendo cambiado la naturaleza jurídica, por la Audiencia provincial se calificó el hecho denunciado como falta el veintinueve de Enero de mil novecientos dos, por merecer tal calificación jurídica las lesiones que impidan al ofendido trabajar de uno á quince días, ó hagan necesaria asistencia médica por igual periodo de tiempo. En el caso de que se trata fué necesaria asistencia médica nueve días, para curar la lesión que el Ildefonso recibió en el muslo de la pierna derecha.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al Victor Mayo Mayo á la pena de diez días de arresto, á extinguir según el artículo ciento diez y nueve del Código penal reformado por la ley de tres de Enero de mil novecientos siete, condenándole además al pago de costas y reintegro del papel empleado; haciendo saber la resolución de la sentencia sin demora al Victor Mayo Mayo, Ildefonso Paramio y al Sr. Fiscal municipal, remitiendo las copias certificadas que interesa la Superioridad. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Mayo.—Félix Alvarez.—Simón Fernández.»

Y á los efectos del párrafo segundo del artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil y sirva, en virtud de dicha disposición, de notificación al Victor Mayo, por su incomparecencia al juicio, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente que visa el Sr. Juez municipal y se sella con el del Juzgado en Espadañedo á diez de Febrero de mil novecientos trece.—Juan Gutiérrez.—V.º B.—El Juez municipal, Miguel Mayo. R—564

### SAN VITERO

Don Leandro Mezquita Romero, Juez municipal de San Vitero.

Hago saber: Que para cumplir órdenes superiores se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en propiedad en el término de quince días, contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, sin más honorarios que los señalados por el arancel vigente.

Los aspirantes á dicha vacante han de presentar sus solicitudes en la Sala Audiencia de este Juzgado en el término referido, acompañadas de los documentos que exige el Reglamento de 10 de Abril de 1871, sin cuyo requisito y pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

San Vitero 24 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, Leandro Mezquita. R—677

### FIGUERUELA DE ABAJO

Don Gregorio Magán Carretero, Juez municipal de Figueruela de abajo.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que se anuncian por orden superior, para que dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan solicitarlas los aspirantes á las mismas á fin de ser provistas en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, los cuales acompañarán á la solicitud certificación ó acta de nacimiento, otra de buena conducta moral y la de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, y además los documentos que acrediten su aptitud y servicios que les den preferencia; con la advertencia que solo percibirán los derechos señalados en el arancel por los asuntos en que intervengan.

Figueruela de abajo 19 de Febrero de 1913.—El Juez, Gregorio Magán. R—684

### VIDEMALA

Don Leandro González Vaquero, Juez municipal de Videmala.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, y á fin de que sean provistas en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncian las vacantes para que dentro del plazo de quince días, á contar desde la

publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin más honorarios que los de arancel, y los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en este Juzgado, á las cuales acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta.
- 3.º Certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere para dichos cargos.
- 4.º Certificación en que conste que no hayan sido procesados.

Videmala 14 de Febrero de 1913.—El Juez municipal, Leandro González. R—680

### Juzgados militares

#### MADRID

Regimiento Infantería de Vad-Ras, núm. 50

#### Requisitoria

Manuel Soto Martín, hijo de Juan y de María, natural de Zamora, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, soltero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro seiscientos veinte milímetros, señas particulares ninguna, personales, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca idem, color sano, frente poca, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado al último llamamiento á los del reemplazo de 1909, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento Infantería de Vad-Ras, número 50, Juez instructor D. Luis Valdés Belda, con residencia en el Cuartel de la Montaña.

Madrid 15 de Febrero de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Luis Valdés. R—686

IMPRENTA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

### COMPañÍA ANÓNIMA

### «EL PORVENIR DE ZAMORA»

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que se reunirá en la ciudad de Zamora el domingo 30 del mes corriente, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social de la Compañía.

En dicha Junta general, se tratará de los asuntos que se mencionan en los artículos 22 y 23 de los Estatutos.

El Balance y cuentas de la Compañía se encuentran en sus oficinas á disposición de los señores Accionistas desde esta fecha.

Para entrar en el Salón donde se reúne la Junta, será condición indispensable ser Accionista ó llevar la representación legítima de quien lo sea.

Zamora 1.º de Marzo de 1913.—Por acuerdo de la Junta Directiva, el Secretario, Miguel Núñez.

## CORTA-PODA

En la Contaduría del Excmo. Sr. Conde de Superunda, calle de Recoletos, 21, Madrid, y en el domicilio del Administrador de S. E., Villalpando, se admiten proposiciones hasta el día 20 del corriente, para la corta-poda que ha de darse en el cuartel número 2 de la dehesa Encinal.

Las proposiciones se harán con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los dos citados puntos.

El día 4 del actual desapareció de la estación del Perdigón un campero, pelo negro, de dos á tres meses.

Su dueño Felipe García, Jefe en la citada estación, á quien darán aviso caso de parecer.